PERIODICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de Pedro José Gelabert, plasa de Cort, à 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 suera de ella franco de porte.

Manana.=Santos Juan y Pablo mártires.

EL SOL..... Sale...... á las 4 y 36 minutos. Pónese.. á las 7 y 24 minutos.

ESPANA.

MADRID 17 de junio. CONGRESO.

El drama que para ayer estaba anunciado en el palacio de la Carrera de San Gerónimo, no á beneficio—que no todos han de ser heneficios—sino en perjuicio del actual gobierno, habia llamado á las tribunas una numerosa y escogida concurrencia, compuesta de hombres á quienes agradan las peripecias de los juegos políticos y de mugeres á quienes commueven los patéticos cuadros de nuestras disensiones domésticas. Este drama, pues á semejanza de los de Calderon y Lope de Vega, debia ser puesto en escena con acompañamiento de damas y caballeros.

Nadie esperaba, sin embargo, que antes de su representacion se viesen obligados los asistentes á presenciar un prólogo á manera de los que el senor presidente del Consejo desde la tribuna y vestido de uniforme, les ha regalado desde la tribuna por espacio de hora y media. El señor Bravo Murillo con incansable voz y monótono acento les leyó los presupuestos de 1851 y los de 1852, con apéndices y comentarios; les leyó varios proyectos de ley suspensos en la anterior legislatura; les leyó una peticion de crédito estraordinario para el ministerio de la Guerra, y á la lectura de cada uno de estos documentos seguia una amorosa plática, tan llena de uncion y evangélica dulzura, que ya todos se olvidaban del objeto principal que allí los habia conducido. Nosotros que tambien nos contábamos en el número del público á quien no corresponde otro papel en tales funciones que el de mudos y pacíficos espectadores, al verle revolver tantísimos papeles, abrir tantísimos estados, publicar tantísimas cuentas, y saborear tantísimos millones, nos acordábamos sin poderle poner remedio de aquellos versos del inmortal autor de Os lusiadas.

Ouro et prata, que esta vida Nao sustentao papeis nao.

Pero seamos ingenuos: si las economías y las reformas del señor Bravo Murillo se encierran en el archivo que en la sesion de ayer notificó de cabo á rabo al Congreso; y si en estas economias y en tales reformas se oculta el panacea que ha de traer la felicidad y la prosperidad á nuestra asendereada patria, desde ahora aseguramos que el dicho de Camoes no es aplicable á esta otra parte del Tajo, y que detras de os papeis del señor presidente del Consejo, nos vendrán ó ouro et prata de que tanto necesita este esquilmado suelo.

Concluida la oberturo de que acabamos de hacer una sucinta reseña, dióse principio á la cuestion del dia, digámoslo francamente, con satisfaccion general del impaciente auditorio. La cuestion del dia era la proposicion del señor Bermudez de Castro.

No bien el orador se puso en pie y enjugó su frente con el pañuelo, cuando un movimiento general de atencion corrió á lo largo de todos los bancos y galerias.

Ac deinde toro pater Æneas, sic orsus ab alto.
Mas no nos ciñamos estrictamente al discurso

del señor Bermudez de Castro, porque esta es tarea mas que de cronistas de taquígrafos; reduzcámonos á lo mas notable, á lo mas culminante de su peroracion.

Despues de achacar al rigorismo de la mesa la causa de que su proposicion no hubiese tenido un carácter menos agresivo, empezó á referir el diputado de la minoria moderada los escándalos, las violencias, las demasias de que el pais habia sido testigo durante las últimas elecciones; escándalos, violencias y demasias perpetradas bajo la accion gubernamental de un gabinete que habia subido al poder sobre la peana de la legalidad.

¡Será esta legalidad, esclamaba el señor Bermudez de Castro, la que impidió al genera le Mata y Alós salir de la corte para incapacitarlo de ir al distrito que estaba dispuesto á votarle como su diputado? ¡Será esta legalidad la que arrestó en su casa al general Pinzon, con objeto de que tampoco pudiese venir al Parlamento? ¡Será esta legalidad la que en Priego desterro arbitrariamente al conde de San Luis, para que se cumpliese en todas sus partes la amenaza del Orden? ¡Será esta legalidad la que en Jerez de la Frontera separó autoridades, amenazó electores, la que acudió á la prevaricación por medio de los empleados de estadística?

Tan monstruosamente horrible fué la pintura que el orador nos ha trazado de cuanto se llevó á cabo en la provincia de Cádiz, que nuestra pluma se resiste á trascribirlo, así como nuestra conciencia se resistia á imaginarlo. El señor Bermudez de Castro se prestó á despojarse de la inviolabilidad de diputado, para probar cuanto salia de sus labios; se prestó á sostener con pruebas fehacientes, que á los electores se les habia ofrecido rebajar el cupo de la contribucion, si rebusaban dar sus sufragios á los candidatos de la oposicion moderada.

El gobierno, decia con mucha razon el señor Bermudez de Castro, no hizo mas que poner en juego lo mismo que habia reprobado en sus antecesores son una misma cosa cuando se trata de menoscabar el mas santo derecho de los sistemas constitucionales. ¡Ecce homo! Ved ahí al partido moderado declarado impotente por él mismo para regir y administrar una nacion donde son llamados los ciudadanos á intervenir con el ejercicio espontáneo de su voto en la direccion de la cosa pública. Aceptamos la ingénua declaracion del señor Bermudez de Castro.

No pararon en esto los dardos envenenados lanzados al alcázar de la situación por el acusador animoso. Las palabras vertidas dias pasados por el señor Bravo Murillo, de que este ministerio no habia violado la correspondencia pública, le dieron motivo para un ardiente apóstrofe. Para qué habeis hecho esa cita? Para convencernos de que no llega vuestro arrojo hasta el punto de cometer un crímen de los mas atroces que conocen nuestras leyes? El obrar bien es vuestro deber, y el absteneros de atentados como ese, no es título para que aspireis á galardon ni á recompensa.

¿Para persuadirnos de que hubo otros gobiernos ú otros individuos que lo han cometido? Esto necesita aclaracion, esto necesita pruebas, esto necesita dar á conocer el nombre de los culpables,

los tribunales que los juzgan ó las penas que les han aplicado. A la honra del gobierno corresponde contestar á estas preguntas.

Tambien la anti-parlamentaria frase del mentis recibió su merecido correctivo. El señor Bermudez de Castro se admiraba de que hubiese sido profanado tan livianamente el magisterio de la prensa por los que debian todo lo que eran, como hombres políticos, á esa veneranda institucion de los sistemas representativos.

Sin soltar aun de sus garras al presidente del Consejo, y como gozándose con su presa, manifestó el orador que en él veia el hacha del partido moderado, el causador perpétuo de todas sus divisiones, el perturbador incesante de todas sus armonías. En esto, sino ha estado exacto el señor Bermudez, estuvo muy sagaz al menos.

El señor Bermudez de Castro retrató la vida del ministerio, sus promesas y sus hazañas con las mas felices pinceladas.

El programa de la legalidad lo encontró practicado en la prision del general Ortega y en la invasion de los colegios electorales por la fuerza

El programa de las economías analizado diestra y lógicamente por el orador, quedó reducido al mismo estado que el de la legalidad: á un anuncio pomposo que no dejó tras de sí otra cosa que lo que dejan las esperanzas que se ven frustradas.

El programa de la tolerancia revelado en la conducta que se observa con los periódicos de la oposicion, tambien quedó reducido á su verdadera espresion con la estadística de los que se recogen diariamente y de los que hay pendientes de denuncia.

El programa de la publicidad lo encontró asimismo esplicado el señor Bermudez de Castro en el silencio que guardó el gabinete á las tres interpelaciones que en las últimas Córtes le hizo el señor Sanchez Silva acerca de varios asuntos

económicos de Filipinas. Y así, hecha girones la bandera enarbolada el 16 de enero, rota el asta y arrojado todo á tierra por la atrevida espada del señor Bermudez de Castro, el ministerio no hacia mas que mirar para el caudillo que tan denodadamente le atacaba, para las prendas de su corazon que contanta saña reducia á polvo, para sus propios miembros que tanta sangre vertian por uno y otro lado. Era necesario no obstante tomar la defensiva, volver golpe por golpe aunque no fuese mas que en apariencia, dar señales de vida aunque no fuese mas que para acreditar que no se habia muerto. El señor Bertran de Lis encargóse de emprender esta obra. Pero fueron estériles sus esfuerzos para zurcir los girones, vanas sus fatigas para volver á unir el asta, inútiles sus conatos para restañar la sangre que él y sus cólegas derramaban. La debilidad paralizaba sus movimientos y la fatiga cortaba su voz.

El señor ministro de la Gobernacion no se defendió, no hizo mas que aplicar la mano á sus heridas, no hizo mas que sacar de su cuerpo las saetas que lo acribillaban; y apesar de todo, muchísimas se resistieron á salir del punto en que las habia clavado el certero ojo del ballestero Bermudez de Castro. Solo una cosa plausible, un acto de valor quizá desesperado, de ese valor que presta la agonía, vimos en el señor Bertran de Lis: su súplica al Congreso para que tomase en consideracion la proposicion, orígen del debate.

En esto obró muy bien el gabinete. Así nos ha dado á entender elocuentemente que si no hay oradores que le defiendan, al menos no le faltan nunca votos que le apoyen. No todos los soldados han de hablar bien como César, ni pronunciar magnificas arengas como Napoleon.

Para este ministerio valen mas las victorias que consigue el número, que los triunfos que alcanzan la razon y la justicia.

SENADO.

Ayer estaba á la órden del dia en el alto cuerpo colegislador el proyecto del arreglo de la deuda del Tesoro. Sin embargo, en los tres cuartos de hora que duró la sesion apenas se habló mas que del Concordato.

Habia remitido este el señor ministro de Estado. ¿Para qué? Sobre esto giró el debate. La mesa, siguiendo sin duda el espíritu misterioso que ha precedido á las negociaciones en Roma desde que se iniciaron en 1845, hizo la pregunde si se archivaria aquel importante documento. Los señores Infante y Sancho reclamaron contra semejante trámite, opinando porque se nombrase una comision, que en vista del convenio y de los documentos que debian ir unidos á él, propusie se al Senado lo que creyese conveniente. Militaban en favor de este acuerdo razones de gran peso, tales como el carácter y gravedad del asunto, la cláusula misma de la autorizacion, que prescribe se de cuenta á las Córtes; y la circunstancia de que no siendo todavia ley del Estado sino un tratado entre dos principes independientes, y por consiguiente difícil para en adelante su modificacion, necesita la sancion esplícita de todos los poderes que concurren á la formacion de las leyes, puesto que muchas de ellas se hallan conculcadas en el Concordato, sin contar con los sagrados y respetables intereses que quedan lastimados. A estas añadió el señor Sancho otra que no tiene contestacion. Las Córtes autorizaron al gobierno para celebrar un convenio con la Santa Sede bajo ciertas bases. ¿Quién ha de juzgar si el gobierno estralimitó sus facultades y comprometió por ignorancia ó mala fé la dignidad nacional? Claro es que los cuerpos que le autorizaron, los cuales deliberan y votan, en vista de los dictámenes presentados por sus comisiones.

El señor Sancho citó el ejemplo de Francia, cuya oposicion á un Concordato obligó al rey á invadirlo, despues de estar ratificado, y pudo citar tambien el nuestro de 1737 que sufrió una suerte parecida, concluyen lo por manifestar que en su concepto era dueña de anular sin el consentimiento del Papa, cuando fuese contrario á sus derechos.

Los señores marques de Miraflores y duque de Rivas combatieron las doctrinas de los señores progresistas á nombre de las prerogativas de la corona. Para estos señores sin duda el Parlamento y el pueblo carecen de prerogativas. El primero no obstante, llevó su magnanimidad hasta el estremo de permitir que se dejase sobre la mesa el Concordato, ofreciendo remitir aquellos documentos que prudentemente podian presentarse.

El señor Gonzalez Romero echó su cuarto á espadas, como suele decirse. Insinuó aunque era voz tan debil que manifestaba que su conciencia no estaba en armonia con sus palabras, que el concordato era bueno y ventajoso, censurando las ideas emitidas por el señor Sancho respecto á la soberanía temporal, en la forma de los abusos que aquel contuviese. Exijásenos la responsabilidad, esclamó compungido el ministro, si hemos faltado á nuestros deberes; pero asi y todo el tratado será válido hasta que se modifique de comun acuerdo por los contratantes.

Cuando oimos al señor Gonzalez Romero ofrecerse en holocausto, tuvimos miedo por S. E. Pero cuando, nuevo Roldan, dijo: cuadie las

mueva, y eso que convino en que el flamante tratado no era aun ley, nos dió verdadera lástima.

Por no hallarse presente el ministro de Hacienda se suspendió la discusion del proyecto de arreglo. El señor Peña Aguayo, que iba armado de punta en blanco y decidido á dirigir furiosos cargos contra el gabinete, deseaba encontrarse frente á frente con enemigos mas temibles que los señores Miraflores, Gonzalez Romero y Arteta, que ocupaban el banco azul. Esto será cierto, pero no favorece mucho á los tres consejeros de la Corona, que casi pidieron al Senado aplazase los debates, reconociendo su incompetencia en la materia. Apostamos de que el ministro de Gracia y Justicia va á hacer lo mismo, el dia que le interpelen sobre el Concordato.

El señor marques de Viluma, no de buena gana, y despues de declarar por dos veces que el Senado no necesitaba de la presencia del gobierno para discutir, propuso la suspension que fué acordada.

Pasando del Senado al Congreso, nos figuramos encontrar al señor Bravo Murillo lanza en
ristre, repartiendo tajos y mandobles á la oposicion moderada. Solo una lucha por el estilo
le dispensaria de su asistencia á la alta Cámara.
¡Vana esperanza! Su asiento estaba vacio, y cuando se presentó á las cuatro y media, fué para
confundir á sus adversarios con la elocuencia del
mas profundo silencio.

El ministerio remitió al Senado los presupuestos del año próximo venidero.

CONCORDATO.

ARTÍCULO XX.

Ya el Concordato se halla sobre la mesa del Congreso. ¿Lo ha remitido el gobierno meramente para que sea archivado? Ya dijimos y probamos hasta la evidencia en nuestro artículo XII, que esto no podia ser. Tenemos ahora una nueva razon para creer que es otro el propósito del gobierno: sino hubiese sido otro que el indicado, lo hubiera remitido simultáneamente á ambos cuerpos colegisladores. No lo ha dirigido al Senado, á pesar de hallarse funcionando desde el dia de abierta la legislatura: lo ha dirigido al Congreso solo; y esto indica que debe este negocio seguir los trámites ordinarios para que sea ley, y pueda ser acatado y obedecido como tal lo que ley quiere llamarse (1).

Una proposicion se halla presentada para que aquel importante documento pase á las secciones para el nombramiento de una comision que sobre el dé su dictamen. Esto es lo único que procede. Entre tanto esperamos el resultado. En que este sea tal cual se ha propuesto. Se interesan no solamente aquellos que como nosotros desean la desaprobacion legislativa de aquel acto funestísimo, sino tambien aquellos que son de distinta opinion, sino tambien aquellos cuya suerte se fija en el Concordato: pues ¿qué garantía de estabilidad tendrian sus disposiciones, que siendo de la competencia legislativa no fuesen solemnemente confirmadas por una verdadera ley? A todos pues nos dirigimos, á todos apelamos, moderados y progresistas, ministeriales y de la oposicion, amigos y enemigos del Concordato, á todos en fin los que quieran la observancia de la Constitucion y la integridad de las prerogativas del Parlamento. Y aun á los que no las quieren, ó las miran con indiferencia apelaremos tambien, pues fáciles son de prever los conflictos terribles á que pueden dar lugar la duda en unos y la persuacion en otros sobre la nulidad de una obligacion tan grave desprovista de los necesarios requisitos.

Dos leyes importantísimas, de naturaleza urgente, deben ser discutidas en los primeros pasos de esta legislatura: el arreglo de la deuda y los presupuestos. Y estas dos leyes se hallan ín-

(1) Despues de escrito el presente artículo hemos sabido que ayer se comunicó al Senado la copia del Concordato, lo cual indica que no está en el ánimo del gobierno que se discuta.

timamente enlazadas con el Concordato, que es imposible vayan separadas: deben tratarse á un mismo tiempo y por los mismos legisladores, porque juntas forman un sistema. La aprobacion del Concordato hace imposible, como hemos dicho mil veces, un decoroso arreglo de la deuda la aprobacion del Concordato trastorna y conmueve desde sus cimientos desde la combinacion del presupuesto del Estado. Hé aqui por qué los representantes del país no pueden atarse las manos, no pueden desprenderse sin un profundo exámen, sin una madura deliberacion, de los medios efectivos que les quita el Concordato para acudir á un tiempo á las necesidades corrientes del servicio y á las justas reclamaciones de los acreedores. Quien someramente haya examinado las consecuencias económicas del Concordato, no podrá menos de convenir en que absorbe los recursos con que contaban los mismos que en su ajuste han intervenido. Pero en punto tan delicado en que versa por una parte la substencia del Estado y por otra el honor nacional, la duda basta para considerar como un deber el proponer el Concordato como cuestion parlamentaria, como cuestion previa al presupuesto y al arreglo de la deuda.

Con razon se espantaba hace pocos dias el senor Pidal cuando fuertemente reconvenia al senor Bravo Murillo sobre su empeno en hacer un arreglo de la deuda, que segun sus cálculos importaria 180 millones de reales, al paso que hace poco mas de un año juraba por todos los santos del cielo que no podia destinar á este objeto mas de 80 millones. Pero aun no esforzó lo bastante este argumento el enérgico diputado de la oposicion, pues podia haberle recordado ademas que entonces señalaba como uno de sus recursos los bienes procedentes de comunidades religiosas de varones y el resto de los de la Inquisicion, que juntos importan 247 millones y medio, con lo cual se lisonjeaba de obtener un ausilio de 30 á 40 millones anuales por espacio de veinte anualidades. Podia haberle recordado que todo este gran recurso habia desaparecido desde el momento en que por el artículo 38 del Concordato, arrebatando á los acreedores aquellos bienes que por una ley anterior les están hipotecados, se los entrega al clero como alboroque y demasia, despues de asegurada por otra parte su consignacion. Asi fué que en el último Congreso los diputados mas previsores calificaron de visio-

nes los cálculos que echaba el señor Bravo Murillo sobre la posibilidad del arreglo de la deuda que presentó: ellos veian que se habian distraido de este objeto los fondos anteriormente propuestos; estos fondos se los habia llevado el Concordato.

El primer proyecto del arreglo de la deuda no era definitivo: pasó á una junta respetable para ser examinado, y la mayoria de ella, á cuyo frente estaba (nótese bien) el señor Bertran de Lis, el mismo que mas adelante tuvo la desgracia de firmar el Concordato, lejos de oponerse á la aplicacion de aquellos bienes para el arreglo de la deuda, anadió en el artículo 12 de su proyecto reformado, los bienes de ermitas y cofradias, importantes 126.715,486 reales, y por el artículo 21 anadió tambien los bienes procedentes de religiosas, cuyo importe es de 357.184,392 TS. de suerte que de un año á otro el señor Bertran de Lis, mas generoso que el señor Bravo Murillo, contra la opinion que manifestó en 10 de noviembre último, ha quitado á los acredores para regalar al clero una suma de mas de 750 millones, que segun las cuentas galanas del último de dichos señores, debia triplicar ó cuadruplicar en la venta á largos plazos. Entonces se decia que no podia humanamente hacerse un esfuerzo mayor. ¿Qué minas de oro ha descubierto el señor Bravo Murillo en sus Californias? ¿Qué flotas le han llegado de sus indias? Y sin embargo quiere arrostrar un compromiso de mas de doble cantidad, despues de haberse desprendido de los medius nada mas que en fuerza del Concordato. Por esto hemos dicho, y repetimos, que segun las confesiones del señor Bravo Murillo y del señor Bertran de Lis, el Concordato imposibilita el arreglo de la denda, y por esto insistimos en que

(5

las Cortes antes de proceder al arreglo de la deuda, han de discutir maduramente el Concordato.

Repetimos igualmente que esta discusion del Concordato ha de preceder á la del presupuesto. Segun sus cláusulas, la dotacion del culto y clero varia completamente. Facil es probar con guarismos irrecusables que subirá á una mitad mas, y como el saldo se debe completar con el nuevo impuesto directo que el clero mismo ha de hacer efectivo, resultará que en lugar de los 123 millones que percibe ahora del Tesoro sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, tentrán que abandonarsele unos 200 millones de los 300 que rinde este primer capítulo de los ingresos del Estado (2). Por este solo concepto, ha de resultar para las demas atenciones un déficit demostrado, que poco bajará de 80 millones. Y ¿pueden las Cortes renunciar á sabiendas y sin exámen muy detenido á una alteracion tan importante en la masa de los recursos, cuando cabalmente van á votar los gastos de dos años y una obligacion perpétua que representa la suma de las prodigalidades, de los errores y de las desgracias de una porcion de generaciones?

La aceptacion del Concordoto prejuzga, pues, irrevocablemente las dos grandes cuestiones que en primera línea es llamado á resolver el parlamento: la de la deuda y la de los presupuestos. Y se prejuzga de esta manera, cuando setrata de la suerte de un pais? Apelamos á la conciencia de todos aquellos que al recibir de sus comitentes la sagrada investidura con que se ven honrados, no han creido que venian á sancionar á ciegas, sin exámen y sin voluntad, actos ajenos cuya responsabilidad contraen temerariamente, (Nacion.)

Hace algunos dias presentó la comision de actas, entre las leyes, á la aprobacion del Congreso la de Santa Marta de Ortigueira en la provincia de la Coruña. Hasta aqui nada encontramos de particular mas que la manga ancha de la comision que no calificaba de graves las protestas que la acompañan, y en las cuales se denuncian mil abusos escandalosos de autoridad, tales como el nombramiento de ocho electores por el gobernador civil el dia antes de la votacion, y el llamamiento de otros á la capital, porque se suponia que darian sus sufragios al candidato progresista.

Pero es el caso que apenas se leyó el dictámen, pidió la palabra en contra el señor Pacheco, y como si el eco de su voz hubiera abierto los ojos del entendimiento á la comision, se apresuró esta á retirarle, aplazando los debates para cuando estuviese constituida la Cámara. Esta peripecia llamó la atencion de cuantos la observaron, dando lugar á diversos comentarios. A nosotros tambien nos sugirió algunas reflexiones, que no nos han llevado sin embargo á la esplicacion natural de aquel fenómeno parlamentario. Creer que la comision, á pesar de conocer la gravedad del acta de Santa Marta, quiso presentarla por si pasaba desapercibida, seria dudar de la justificacion de sus individuos. Suponer que la enunciada oposicion del señor Pacheco bastó para que se penetrase de la validez de las protestas, equivaldria á decir que no se habian examinado antes. Sentar que simple reclamacion de un diputado es capaz de variar instantáneamente el juicio que forman otros siete en vista de documentos fehacientes, envolveria el cargo de que los últimos no tienen opinion propia.

La comision puede escoger la version que mas le agrade ó darnos otra que justifique su conducta.

Concluiremos escitando el celo de la minoria progresista para que esté muy á la mira en las cuestiones de actas, y combata enérgicamente las que faltan por discutir. (Idem.)

Parece que los polacos del Congreso, para ponerse en buen lugar, piensan folminar un terri-

(2) En el presupuesto de 1852 que ayer se leyó en el Congreso, se calculó la dotación del clero bajo un punto de vista muy diferente; pero equivocado segun demostraremos.

ble voto de censura contra la administracion del conde de San Luis.—Despues de la proposicion del señor Bermudez de Castro, el señor Borrego apoyará otra que ha presentado en union de los señores Barzanallana y Calderon Collantes y otros diputados, pidiendo á las Córtes declaren derogados los derechos de imprenta que establecen las recogidas de los periódicos, mientras las Córtes no aprueben una nueva ley de libertad de imprenta. La Epoca censurando tambien con notable al conde de San Luis añade que la oposicion moderada hará con esto un servicio inmenso á los intereses de la libertad y á los fundamentos, en que descansa el sistema representativo.

Las votaciones mas disputadas el sábado en las secciones, fueron las de la comision mista que ha de dar su dictámen sobre la ley del tribunal mayor de cuentas, porque con este motivo se ha de reproducir de nuevo la cuestion constitucional discutida ayer.

El gobierno triunfó en cinco secciones, logrando fuesen elegidos los señores Perez Aloe, Puche y Bautista, Sanchez Ocaña, Roncali y Aurioles. En la seccion sesta triunfó la oposicion, nombrando el señor Gonzalo Moron. En la sétima la votacion quedó empatada entre los señores Moyano y Lopez Vazquez, y mañana se reunirá nuevamente.

En la seccion cuarta el señor Rios Rosas censuró fuertemente la conducta del gobierno en esta cuestion, manifestó que en manera alguna consideraba que la votacion de ayer pudiera resolver una cuestion constitucional de tan inmensa trascendencia; espresó su sentimiento de que no habiendo habido debate, no hubiera podido unir su voz á la de los señores Pacheco, Olózaga y Pidal, como lo haria el primer dia que la cuestion se reprodujese en el Congreso: insistió en que lo hecho ayer no prejuzgaba lo que deberia verificarse con la ley de quintas, la de venta de las minas de Riotinto y la del arreglo de la deuda del Tesoro, y arrancó por fin al señor Bravo Murillo la promesa de que se presentará muy pronto á las Cortes un proyecto de ley que fijase en esta parte la jurisprudencia constitucional. (Las Novedades.)

ISLAS BALEARES.

La abundancia de materiales no nos permite insertar una carta de nuestro corresponsal de Iviza, contestando á una comunicacion inserta en el número del Balear correspondiente al 12 de mayo, en que se juzga la elección de aquel distrito bajo su verdadero punto de vista, poniendo de manifiesto los reprobados medios á que debió su triunfo el candidato del ministerio.

(Nacion.)

Variedades.

El primer libro que se imprimió. Es un hecho singular que el primer libro que se imprimió desde el descubrimiento de los caractéres de imprenta, fué la Biblia, lo cual se verificó por los años 1450 á 1455. Guttemberg inventó el arte, y l'austus, un platero de aquella época, proporcionó los fondos necesarios para tan árdua empresa. Si hubiese sido una página ó un pliego de impresion, el suceso seria de poca entidad; pero una obra de tanta magnitud como la Biblia, no puede menos de llamar la atencion. La obra se imprimió en dos volúmenes de á folio, y siempre se ha admirado en ella la correccion tipográfica, no menos que la buena calidad del papel y el lustre de la tinta. Constaba de 1282 páginas, que por ser las primeras que se imprimieron costaron un trabajo inmenso, y despues de estar en circulacion por mucho tiempo, nadie, con escepcion de artistas, sabia la manera en que se habia esectuado la impresion. De la primera edicion que se imprimió de la Biblia, existen actualmente solo 16 ejemplares, entre los cuales hay cuatro ejemplares impresos en pergamino; y de estos, dos se hallan en Inglaterra, y los dos restantes uno en la biblioteca real de Paris, y el otro en la de Berlin. De los 12 ejemplares restantes, 10 estan en Inglaterra, distribuidos en esta forma: un ejemplar en cada una de las bibliotecas de Oxfod, Edimburgo y Lóndres, y los otros en las bibliotecas particulares de la nobleza inglesa. Se cree que el único ejemplar que existe en América es el que obtuvo Mr. James Lenox de esta ciudad, en Lóndres, por la suma de 2,200 pesos fuertes.

(Defensor del Comercio.)

Tribus antropófagas.

Leemos en un periódico de Paris:

«Algunas cartas escritas á bordo de la corbeta
Alcinene, mandada por Mr. D' Harcourt, y llegadas á Rochefort el 22 de mayo contienen la
relacion de hechos atroces cometidos con parte
de la Occeania.

El 19 de noviembre de 1850, una embarcación armada, á las órdenes del alferez de navio Devarenne, fué enviada en busca de otra que se habia perdido, y llegó á las cercanias hacia el Oeste de la Caledonia. Mr. Devarenne habia sido por dos veces recibido perfectamente por los habitantes Hienguebune, y en esta confianza abordó tranquilo al pais. Pero en el momento en que algunos de nuestros desgraciados compatriotas se disponian á unirse con el Alcinene, fueron cogidos de improviso por los naturales, y cayeron destrozados de la manera mas bárbara y cruel, sin poder hacer uso de sus armas. Tres de ellos quisieron escapar á nado: pero conducidos á la costa acribillados de heridas, presenciaron un espectáculo de los mas espantosos.

»Los cadáveres de sus desgraciados compañeros se hallaban tendidos en el suelo y preparados para un horrible festin, vivian dichos tres individuos desde hacia nueve dias en medio de sus sus verdugos, que parecia que los reservaban para otro banquete posterior, cuando llegó á Hienguebunne un bote destacado en busca de la embarcacion de Devarenne, y supo la fatal nueva que privaba al Alcinene de dos de sus mas jóvenes y valientes jefes, el alferez Devarenne y el guardiamarina Sainte Phale, asi como tambien gran parte de la tripulacion. Un acto de tal crueldad clamaba venganza. Sabemos han sido destruidas todas las casas de los naturales, asolados sus plantios, aprehendidas sus piraguas y heridos mortalmente 20 cafres. Los tres marinos fueron

puestos en libertad.

Palma 25 de junio.

Del Monitor religioso del dia 22 copiamos lo siguiente:

Por el correo llegado á esta capital el dia 16 de los corrientes el M. I. cabildo de la santa Iglesia recibió la real órden fechada en Madrid dia 9 del actual, por la que se le comunica que el Ilmo. Sr. don Rafael Manso obispo que fué de Mallorca, queda posesionado de la mitra de Zamora, y por lo mismo resulta vacante la silla episcopal de esta diócesis. Enterado el cabildo de su contenido en sesion del 17 acordó que se publicara y circulara la vacante, previniendo á los curas, ecónomos y demas encargados de las iglesias parroquiales y sus sufragáneas, que omitan en lo sucesivo el nombre del Sr. Manso en la colecta de la misa.

En la misma sesion fueron nombrados los senores don Miguel Artigues y don Bernardo Galmes presbíteros y canónigos para posesionarse á nombre del cabildo del palacio episcopal v de todas sus dependencias. El acto tuvo efecto con las ceremonias de costumbre, que son las de ocupar los sellos, sentarse en el tribunal, haciendo saber al notario mayor de la curia y á los demas dependientes de la misma, que en virtud de la autoridad canónica que reside en el cabildo, quedan desde aquel momento destituidos de sus empleos. Consecuente á esta notificacion. reciben los señores comisionados de mano del notario susodicho las llaves del tribunal, y saliendo de él todos los circunstantes, el presidente de la comision cierra las puertes, que despues vuelve á abrir, y ocupando de nuevo el asiento de preferencia hace que entren otra vez los destituidos.

y' se les hace saber que quedan nombrados de nuevo para ejercer sus respectivos oficios en calidad de interinos. Las mismas formalidades tienen lugar en el archivo, secretaría y cárcel, con las cuales queda el cabildo en posesion de la jurisdiccion eclesiástica que le atribuyen los cánones, hasta el acto de nombrar vicario general sede vacante.

Para la eleccion de sede vacante no se hizo esperar mucho el ilustrísimo cabildo, ni titubeó acerca la persona que habia de desempeñar tan importante destino. Reunido el dia 21 nombró al efecto á don José Amengual, que tan buenas pruebas ha dado de su delicado tacto en el manejo de las riendas del gobierno eclesiástico en los diferentes ministerios y empleos que ha ejercido, especialmente en la sede vacante del ilustrísimo señor don Antonio Perez de Hirias y en la ausencia del ilustrísimo señor don Rafael Manso. Nos parece muy oportuno dar aquí una reseña de la hiografía del señor Amengual, no para que necesite de nuestro débil apoyo el distinguido cuerpo, que tanta justicia ha hecho siempre á su mérito, sino para que nuestros lectores tengan la satisfaccion de poseer una noticia de los sucesos mas remarcables pertenecientes á la vida pública del señor don José Amengual.

Nació en Palma en 1784 de Cristóbal y Juana María Hernandez, y en 1799 recibió la clerical tonsura. El año siguiente ganó una beca en el colegio de la Sapiencia, del que fué rector. En la universidad estudió filosofía, la que enseñó despues siendo aun colegial: cursó igualmente teología y cánones, y en 30 de junio de 1806 se le confirió con aplauso la borla de doctor en teología. En 23 de diciembre de 1809 se ordenó de sacerdote, y en 15 de febrero del año siguiente se le nombró vicario de Santa Cruz y agonizante de la Catedral, hasta que en 11 de junio de 1811 fué nombrado vicario in capite del pueblo de Galilea sufragáneo de Puigpuñent, y en 1814 volvió á Santa Cruz para regentar otra vez el empleo de vicario propietario, de cuya parroquial fué nombrado ecónomo en 1817. En 24 de julio del año siguiente fué elegido para regentar una domería de esta santa Iglesia, hasta 7 de sebrero de 1822, en que por segunda vez fué nombrado ecónomo de Santa Cruz. Desde que se ordenó de diácono se ha ejercitado con notable fruto al ministerio de la predicacion, siendo buscado con anhelo para ocupar el púlpito en las iglesias mas principales de esta diócesis en las funciones mas solemnes, y en algunas estraordinarias por nombramiento del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad y cabildo eclesiástico. Su elocuencia oratoria se manifiesta en sus sermones funebres y panegíricos, y entre ellos la oracion funebre del Ilmo. señor don Bernardo Nadal y Urespí, la del señor don Cárlos IV, la de la reina doña María Josefa Amalia, la de los que murieron para restituir al trono á don Fernando VII, en las exequias mandadas celebrar de Real orden; manifestando en todos ellos un singular celo, erudicion y demas cualidades propias de un predicador evangélico. Aunque todas sus producciones llevan el sello de la perfeccion, las tres cuaresmas que predicó en la Audiencia territorial y una en esta santa Iglesia, son leidas con entusiasmo, sin que desmerezcan la aceptacion de los inteligentes los muchos sermones que ha predicado pertenecientes al oficio episcopal, habiendo servido siempre de mucho aprovechamiento y edificacion á todos los fieles. Por su aventajado talento en los demas ramos de la ciencia eclesiástica fué nombrado vocal de la junta del estado clerical, y en 28 de junio de 1824 examinador de confesores: en 27 de octubre del mismo año fué nombrado conjuez de la comision militar ejecutiva para intervenir en todos los autos pertenecientes á algunas causas de eclesiásticos. Fué opositor seis veces á curatos. En 1826 fué nombrado secretario del cabildo. En 23 de marzo de 1833 fué electo canónigo con retencion de la secretaría. En 18 de setiembre de 1832 fué creado fiscal de la subcolecturía de espolios y vacantes, y en 1839 obtuvo el nombramiento de subcolector. El magistrado municipal confió á su celo y prudencia, en diferentes épo-

cas, la visita del colegio de la Sapiencia; fué tambien diputado de disciplina del conciliar, examinador en el Instituto balear, vocal de la junta superior de caridad, de la de cárceles, censor en las oposiciones á cátedras en la universidad, vocal de la junta de instruccion primaria, y en 24 de enero de 1844 fué nombrado juez subdelegado de cruzada de esta diócesis.

La posteridad podrá juzgar del mérito literario del señor Amengual por medio de las diferentes producciones de su elegante pluma que han visto la luz pública, y con toda especialidad por los seis tomos de sermones que en 1839 principiaron á publicarse en la imprenta de don Pedro José Gelabert. El público que los habia oido de viva voz, y por otra parte los que no fueron tan asortunados, como habia publicado la prensa algunos de ellos, corrió presuroso á llenar las columnas de la lista de los suscriptores. Anda la obra en manos de todos, por lo que consideramos innecesario su análisis, aun cnando nuestros limitados alcances pudiesen llegar á tamaña altura. Si en la oratoria supo imitar á Bossuet, Fenelon y Flechier, en la erudiccion eclesiástica se parangonó, aunque ocultando su nombre, con Rivadeneira, Croisset y Villanueva. Aludimos aquí á la edicion del Año cristiano, que se hizo en esta ciudad el año 1841 en la imprenta de don Esteban Trias, en cuya obra entendió el señor Amengual, perteneciéndole las vidas del beato Bernardo de Corleon, de san Nivardo, de san Juan Bautista de la Concepcion, del beato José Oriol, de san Francisco de Gerónimo, del beato Raimundo Lulio, de la beata Catalina Tomas, del beato Alonso Rodriguez, y de otros muchos cuya devocion es mas comun entre nosotros.

Supuesto que no nos proponémos formar un artículo biográfico literario del señor Amengual terminaremos estos apuntes, rogando al cielo le conceda los ausilios que ha menester para gobernar con acierto esta porcion del rebaño del eterno pastor Jesucristo.

Estamos de desgracias. Anoche á eso de las nueve y media de la misma en la boardilla de una casa de la calle d'els Hostals se inflamaron algunas preparaciones para fuegos artificiales, á cuya esplosion se desplomaron todos los pisos de dicha casa. No sabemos que haya ocasionado víctima alguna; varias contusiones solamente y considerables sustos en la vecindad como puede suponerse atendidas las tristes circuustancias que acabamos de atravesar, pues se creyó de pronto era una repeticion del terremoto. Un piquete de tropa ha permanecido toda la noche en el lugar de la catástrofe y aun á la hora en que escribimos estas líneas queda en dicho punto para evitar mayores desgracias que pudieran ocasionarse mientras se acaban de derribar los restos del edificio. Una casa contigua á la del desplome creemos habrá de demolerse igualmente.

HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA.

Plan de condiciones para el suministro de la carne que se necesitará en este Sto. Hospital general y en la Casa de Espósitos de esta ciudad desde el dia 1º de julio próximo hasta 31 de mayo de 1852 ambos inclusive. Esta empresa se rematará al mas beneficioso postor el dia 27 del actual en el balcon inferior de esta Casa Consistorial si las posturas las considera admisibles la comision directiva del citado hospital.

1.ª El empresario deberà entregar diariamente al despensero del Sto. Hospital, prévia papeleta del mayordomo del mismo y otra del director de la Casa de Espósitos, toda la carne de carnero y oveja que necesiten ambos establecimientos, dividida la que sea para el consumo del Sto. Hospital en raciones de seis onzas cada una.

2. Los carneros destinados para dicho consumo no podrán ser mayores de tres años, ni ser menores de un año. 5. El empresario deberá matar precisamente las re-

ses necesarias para el suministro de que se trata en la pieza Carniceria del Sto. Hospital el dia antes de su consumo, sin que pueda estraer de dicha pieza parte alguna de los carneros muertos, pues que la carne sobrante de estos deberá servir para el consumo del siguiente: no pero se practicará asi con la que resulte en esceso de la de oveja, la que deberá sacar el primer dia de la matanza despues de haber separado la parte que se necesite para el Sto. Hospital y la Casa de Espósitos, juntamente con los pies, intestinos y pieles de todas las reses que se hubiesen dado al cuchitlo en aquel dia; procurendo que las reses que se maten en el rigor del calor seau de menor peso y caso de perderse algun sobrante tambien deberá estraerlo.

4. Deberá el propio empresario entregar al citado despensero el primer domingo de julio próximo toda la ternera que se le pida con papeleta del mayordomo para consumo del Sto. Hospital; y por las fiestas de Navidad todo el lechon que se le encargue con igual objeto y el de la Casa de Espósitos; y percibirá el valor de estas carnes al respecto del precio porque se hubiese rematado la libra de oveja; como asimismo entregará gratis los intestinos, sangre y demas que se necesite para el dia de la ma-

tanza de los tocinos.

5.ª Estarà obligado el empresario, si asi lo dispusiere la comision directiva del propio hospital, á recibir los corderos que sobren de la cuestacion que anualmente se verifica, prévio justiprecio de peritos de nombramiento de la citada comision y del mismo empresario: y con este dato entregará igual peso de carne de oveja como se le vaya pidiendo.

6.ª El empresario será tenido á suministrar gratis en el acto y en buen estado todas las telas de carnero que se le pidan y sean necesarias para la curacion de los enfermos del Sto. Hospital y ademas serà de su obligacion tener de repuesto tres telas que renovará todos los dias.

7. No podrà el empresario matar en la carniceria del Sto. Hospital otras reses que las que se necesiten para el consumo de los dos citados establecimientos ni menos espender carne alguna en el recinto del propio Hospital.

S.* Las posturas se entenderan à tanto por libra de treinta y seis onzas que llaman carnicera por cada clase de carne, debiendo satisfacer el empre ario los gastos de matanza y derechos que se adeuden, escepto el de sisa de que serà libre.

9.ª La comision de los establecimientos referidos ó sus delegados serán los encargados de revisar las reses para el suministro de que se trata, los que podrán desechar toda la carne de las reses que se inhiesen dado al cuchillo, siempre que éstas no sean de la clase superior y con arreglo á las condiciones estipuladas: en cuyo caso dispondrá la compra de la carne que se necesite à costas del empresario y si reincidiera por tercera vez en esta faita, quedará nulo este contrato y se subastarà de nuevo el suministro à costas del mismo empresario.

10. En sin de cada mes presentarà à los sesores de la comision de los establecimientos referidos las respectivas cuentas del suministro diario, con la debida separación de carne, acompañadas de las papeletas ó recibos que acrediten la que hubiere entregado; y estando con-

formes le serà satisfecho su importe.

11. El empresario podrá recibir antes de empezar el arriendo, si lo solicita, doscientas libras à buena cuenta del suministro, pero deberà afianzar idoneamente por triple cantidad para la seguridad del contrato; y por solo cuatrocientas libras sino retire las doscientas de adelanto.

12. Dentro las cuarenta y ocho horas de practicado el remate podrán presentarse pujas de media décima, décima y cuarta y con lo que se ofrezca se sacará nuevamente á subasta y practicado segundo remate, queda à subsistente este y á favor del que á quien se hubiere adjudicado.

15. El empresario deberá satisfacer los gastos de remate que con la fianza importarán siete libras diez sueldos y los demas que por este arriendo se adeuden. Palma 21 de junio de 1751.—El presidente de la Comision Felipe Puigdorfila.—P. A. D. L. C.—Pedro Miguel Bonafé, secretario.

AVISOS



El sábado 28 del actual saldrá de este Puerto para los de Alicante y Cartagena el laud Diligente su capitan don Antonio Dols, admite carga y pasageros para ambos puntos lo despacha don Juan Bauzá que vive en la

herreria alta.

En todo el mes de junio actual quedará desocupada la habitacion principal de la casa Cas Degá, sita en la calle del mismo nombre y frente el portal de Almoina de la Catedral. Para su ajuste se avistarán con el editor de este periódico.

SIBBBRIA DE CELABERS

PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.
Se suplica á los señores sascritores à dicha obra pasen á

recoger sus respectivas entregas.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.